



**DECRETO N° 027
DEL 4 DE MAYO DE 2018**

Por medio del cual se Decreta la Alerta Roja por Desbordamiento del rio Guaviare y sus afluentes en el municipio de San José del Guaviare

El Alcalde del Municipio de San José del Guaviare en ejercicio de sus facultades legales y en especial las conferidas por la Constitución Política Nacional de 1991, Ley 1259 de 2008; Ley 1251 de 2012, Ley 1523 de 2012 y la Resolución 413 del 24 de mayo de 2016...

CONSIDERANDO

Que de acuerdo con el Artículo 14 de la Ley 1523 de 2012 “Los Alcaldes como jefes de la administración local representan al Sistema Nacional en el Distrito y el Municipio. Siendo el Alcalde el conductor del desarrollo local y el responsable directo de la implementación de los procesos de gestión del riesgo en el distrito o municipio, incluyendo el conocimiento y la reducción del riesgo y el manejo de desastres en el área de su jurisdicción”.

Que la Gestión del Riesgo es una responsabilidad de las autoridades y de los habitantes del territorio Nacional y que dentro de ese marco de competencias le corresponde a la administración municipal expedir en cumplimiento a la normatividad, las reglas a seguir para mitigar los daños y dar manejo a las situaciones de emergencia.

Que el Municipio de San José del Guaviare se encuentra en área de influencia de los ríos Guaviare y Guayabero, el estado normal del cauce del rio Guaviare es una cota de 5.50 metros y en los últimos días por causa del periodo invernal, ha presentado un aumento atípico acelerado de su caudal, registrando a la fecha desbordamiento de las áreas aledañas lo cual obedece a las lluvias que históricamente se presentan en la zona, alcanzando hoy la cota de 9.07 metros y dado que continúan las altas precipitaciones en las regiones Amazonia y Orinoquia, puede causar un mayor incremento de los niveles de sus afluentes como los ríos Ariarí, Guejar y Guayabero.

Que el Consejo Municipal para la Gestión del Riesgo de Desastres en reunión del 4 de Mayo, ante el intenso temporal de lluvias; en concordancia con los informes técnicos de condiciones hidrometeorológicas actuales del IDEAM #0618, la Estrategia Municipal de Respuesta a Emergencias y los niveles hidrométricos que registra el rio; determinó por la Mayoría, de los asistentes a la reunión, la necesidad de activar las Alertas y Declarar la Alerta Roja en el territorio del Municipio de San José del Guaviare a fin de coordinar con todas las entidades que hacen parte del mismo, las acciones que se requieran para atender las emergencias que se presenten por el desbordamiento de la cuenca del rio Guaviare y la inundación de las áreas aledañas.

Que en mérito de lo expuesto, el Alcalde del Municipio de San José del Guaviare,

¡Un Gobierno de Acción y Paz!

Conmutador 5849214- 5849483- 5840889
Calle 8 No. 23-87 Barrio El Centro, Telefax 5840402
contactenos@sanjosedelguaviare-guaviare.gov.co
planeacion@sanjosedelguaviare-guaviare.gov.co
www.sanjosedelguaviare-guaviare.gov.co





**DECRETO N° 027
DEL 4 DE MAYO DE 2018**

Por medio del cual se Declara la Alerta Roja por Desbordamiento del rio Guaviare y sus afluentes en el municipio de San José del Guaviare

DECRETA:

ARTICULO PRIMERO: Declarar“**ALERTA ROJA**” en el Municipio de San José del Guaviare de conformidad con los considerandos anteriores.

ARTICULO SEGUNDO: Recomendar; a la comunidad estar atentos a cualquier información y en caso de encontrarse en situación de emergencia comunicarse a tiempo con los organismos de Policía y de socorro en los teléfonos: 112, 123, 5840028, 3202400740, 3202406930

ARTICULO TERCERO: Los Organismos de Socorro y las Instituciones del sector público deberán activar sus planes de emergencia, para estar en disposición de articular los esfuerzos para atender y dar una respuesta oportuna a la comunidad afectada por la emergencia causada por el desbordamiento de los ríos Guaviare, Guayabero y sus afluentes, como: la inundación de áreas aledañas, el colapso de los sistemas de acueducto o alcantarillado y el déficit de canalización de agua lluvias.

ARTICULO CUARTO: Declarar el Consejo Municipal de Gestión del Riesgo de Desastres en disponibilidad permanente y activar el Comité de Manejo de Emergencias para atender la emergencia y las afectaciones que se ocasionen por la ola invernal.

ARTICULO QUINTO: El presente Decreto rige a partir de la fecha de su publicación y deroga las disposiciones que le sean contrarias.

San José del Guaviare, a los Cuatro (4) días del mes de mayo de 2018.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


EFRAÍN RIVERA ROLDÁN
Alcalde Municipal

Revisó:	William Torres R.
Ordenó:	Jairo Alejandro Tovar C.
Proyecto:	Aydée Villada V.

¡Un Gobierno de Acción y Paz!

Conmutador 5849214- 5849483- 5840889
Calle 8 No. 23-87 Barrio El Centro, Telefax 5840402
contactenos@sanjosedelguaviare-guaviare.gov.co
planeacion@sanjosedelguaviare-guaviare.gov.co
www.sanjosedelguaviare-guaviare.gov.co

